



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2018/00005329T
Procedimiento:	Contratación vías públicas
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (BPEREZ)	

Dada cuenta de la necesidad detectada por este Ayuntamiento de realizar obras para la renovación de la instalación del alumbrado público para ahorro energético en sectores de la calle Alicante y otros sectores del municipio, con el fin de continuar las actuaciones de mejora de las condiciones lumínicas de los viales y, con ello, las condiciones de seguridad, además de conseguir un ahorro energético y económico y atendida la convocatoria de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Castellón (Plan 135-2), se planteó la sustitución de luminarias con tecnología LED y balastos electrónicos.

Con este objeto, el Ayuntamiento encargó la redacción de un proyecto de obras de "Renovación de la instalación del alumbrado público para ahorro energético en sectores de la calle Alicante y otros", que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segorbe el 16 de agosto de 2018, informado por la oficina técnica de la Diputación y replanteado.

Considerando que este Ayuntamiento carece de los medios personales necesarios para acometer esta obra, se considera necesaria y pertinente la contratación externa de la misma.

Atendido que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato han sido justificadas por la Alcaldía y determinadas con precisión en el proyecto técnico redactado.

Atendido que el presupuesto del proyecto asciende a la cuantía de Ciento seis mil novecientos quince euros con cuarenta y cinco céntimos (106.915,45€), desglosados en ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (88.359,88€) y dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (18.555,57€) en concepto de IVA.

Atendido que, dadas las características de la obra y su cuantía se considera procedimiento adecuado el abierto, estimándose como criterios de adjudicación más apropiados el precio (por considerar éste elemento esencial para garantizar la eficiencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

económica y utilización adecuada de los fondos públicos), el menor plazo de ejecución (ya que la obra debe finalizarse antes del concluir el presente ejercicio económico).

Atendido el valor estimado del contrato de obras, que no supera los 2.000.000 de euros y cumpliéndose adicionalmente la condición de que los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor no superan el 25% de la puntuación total otorgable, se considera apropiada la utilización del procedimiento abierto simplificado, por estimarlo adecuado para el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa.

Atendido que en el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado, pudiendo sufrir el resultado menoscabo o detrimento y siendo necesario, por la naturaleza de la prestación, su ejecución de forma conjunta. La división en lotes podría conllevar riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a necesidades de coordinar los diferentes contratistas de los diversos lotes y podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

Visto que emitió informe de Intervención en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que comporta el contrato y de la Secretaría municipal sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que es la Alcaldía.

Atendido que se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato, que ha sido informado favorablemente por la Secretaría.

Atendido que por la Intervención municipal se ha realizado la fiscalización previa favorable del expediente.

Atendida la legislación aplicable y fundamentalmente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, como órgano competente para la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “ Renovación de la instalación del alumbrado público para ahorro energético en sectores de la calle Alicante y otros”, que se definen en el proyecto de obras redactado por el ingeniero técnico industrial, Juan M. Díaz Gil”, con utilización de varios criterios de adjudicación para determinar la mejor relación calidad-precio, justificando la no división en lotes por la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado, pudiendo sufrir detrimento el resultado, considerándose necesario por la naturaleza de la prestación su ejecución de forma conjunta, ya que la división conllevaría una complicación añadida, debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes, confusión de responsabilidades, dificultad para imputar retrasos e incumplimientos, entre otros.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que comporta la celebración de este contrato, que asciende a la cantidad de Ciento seis mil novecientos quince euros con cuarenta y cinco céntimos (106.915,45€), desglosados en ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (88.359,88€) y dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (18.555,57€) en concepto de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.165.62300 del presupuesto municipal vigente, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato, constituyendo el proyecto el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la plataforma de contratación del Sector Público, así como el resto de documentación indicado en el artículo 63.3 a de la LCSP.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación, cuya composición se ha incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fiscalizado el 11/12/2018 con resultado Fiscalizada conforme
Realizada por Begoña Pérez Rubicos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)